

MEMORANDO

SAG-1676-2019

Para : Ing. Julio Morales
Coordinador de la Unidad de Agronegocios, PRONAGRO

De : Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado

Asunto : Convenio de Cooperación sobre Asistencia Técnica y Legal
entre SAG y ARSA

Fecha : 23 de diciembre del 2019

En referencia a Oficio SAG-PRO-1831-2019 de fecha 11 de noviembre del año en curso, tengo a bien remitirle un (1) original del Convenio de Cooperación Sobre Asistencia Técnica y Legal para Promover Registros de Productores-Pyme, suscrito entre la secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), firmado y sellado por el suscrito, mismo que debe hacerse llegar a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

Atentamente,

Cc: Abg. José Luis Andino Carbajal, Secretario General SAG (1 original para custodia)
Archivo

/kl

*Recibí: un 1 original de
convenio
Pleno
23/12/2019
4:15 P.M.*



CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE ASISTENCIA TECNICA Y LEGAL PARA PROMOVER REGISTROS DE PRODUCTORES-PYME, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA(ARSA).

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, con tarjeta de identidad número 0801196901452, con domicilio en Tegucigalpa actuando en condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según acuerdo ejecutivo 156-2018, de fecha dos 2 de mayo del año 2018, quien en adelante se denominará (**SAG**), **FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía con tarjeta de identidad número 0406-1967-00218, con domicilio en Tegucigalpa, actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la **AGENCIA DE REGULACION SANITARIA** nombrado mediante acuerdo N°072-2017 , quien en adelante se denominara (**ARSA**) ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE ASISTENCIA TECNICA Y LEGAL PARA PROMOVER AUTORIZACIONES SANITARIAS DE PRODUCTORES-PYME, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA)**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

SAG: Secretaria de Agricultura y Ganadería dotado de capacidad jurídica en la emisión de convenios, para el desarrollo de sus actividades. Su atribución principal es ejecutar todo lo relacionado para el Sector Agroalimentario y el medio Rural de Honduras, incluyendo la legislación y normativa aplicable a estas áreas temáticas.

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA es el ente regulatorio en materia sanitaria, por lo tanto, un aliado estratégico que reúne los requisitos básicos reconocidos como necesarios por SAG para realizar acciones de Cooperación para apoyo en autorizaciones sanitarias de Productores PYMES.



SEGUNDA: FINALIDAD.

Promover y fortalecer las condiciones de competitividad para los Productores-PYMES, mediante la alianza legal y técnica entre **SAG** y **ARSA**, a fin de permitir atender diferentes niveles e instancias de intervención para lograr el manejo de información y acciones asegurando una mayor transformación productiva.

Se pretende con el **Convenio de Cooperación Sobre Asistencia Técnica y Legal para Promover Autorizaciones sanitarias de Productores-Pyme, Suscrito Entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)**, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida rural y propiciar un ambiente con igualdad de condiciones para poder competir en el comercio local, dinamizando la economía nacional.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

SAG:

1. Proporcionar a ARSA la facilidad de reunión con productores seleccionados priorizando los productos con valor agregado.
2. Visitas de Campo y acompañamiento a personal de ARSA para promover el registro de los productores por medio de brigadas de registros.
3. Convocar a ARSA a reuniones sobre temas de interés para ambos.

ARSA:

1. Compartir con SAG la información de oportunidades, tendencias y demanda sobre pasos costos y requisitos sobre Licencias y Registros Sanitario de alimentos y productos naturales en forma de boletín informativo.
2. Capacitar a técnicos y productores sobre técnicas de manipulación de alimentos y cualquier otro tema a fines a las instituciones.
3. Integrarse a la Comisión Interinstitucional de Agronegocios de forma permanente y trabajar dentro de los objetivos y líneas estratégicas en los que sea de su competencia.

CUARTA: REUNIONES DE REVISION Y EVALUACION: Se llevarán a cabo reuniones periódicas para el seguimiento y evaluación del presente convenio de forma ordinaria cada tres (3) meses y de forma extraordinaria cuando sea requerido por alguna de las partes.

QUINTA: DERECHOS DE PUBLICACION COMPARTIDA: En el caso de las publicaciones que resulten de los logros obtenidos en el marco del presente convenio, los créditos deberán ser reconocidos para ambas partes.



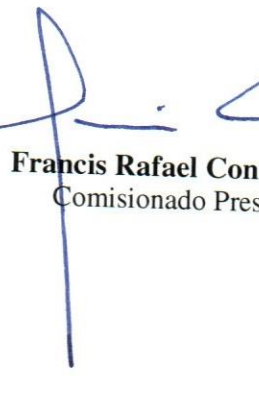
SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio serán resueltas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo no mayor a treinta (30) días. Si en el término señalado el reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá declarar la rescisión del convenio por medio de una nota dirigida al Secretario de Estado o al Comisionado Presidente de la institución sin su responsabilidad.

SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente Convenio entrará en vigor al momento de la firma de ambas partes, por tiempo indefinido teniendo la parte por mutuo consentimiento el derecho de presidir del mismo en cualquier momento.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado de SAG




Francis Rafael Contreras Rivera
Comisionado Presidente de ARSA

